

Considerando que la Administración puede valorar discretionalmente la oportunidad o conveniencia para el interés público de una nueva instalación eléctrica con la consecuencia de que puede denegar la autorización correspondiente, si entiende que aquella supone una innecesaria duplicación de instalaciones ya existentes que satisfacen plenamente las exigencias del servicio al público;

Considerando que la instalación eléctrica solicitada significaría una duplicación innecesaria de instalaciones,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto denegar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la autorización y, por tanto, la declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, aérea, a 15 KV. para alimentar la estación elevadora de aguas de Añora y otros en Pozoblanco (Córdoba).

Esta resolución es recurrible en los plazos y forma estipulados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba.

342

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» el establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV. en la provincia de Palencia y se declara su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., con origen en el apoyo número 334 de la línea León-Cervera y final en el apoyo número 340 de la misma línea, después de realizar una entrada-salida en la subestación de Guardo (Palencia). La longitud de los dos tramos será de 1.161 metros. Se emplearán apoyos metálicos, conductores de aleación de aluminio de 149,7 milímetros cuadrados de sección y aisladores de vidrio. Igualmente se realizará la modificación de la actual línea a 132 KV. «León - Cervera» en el sentido de sustituir las torres números 343 y 345 por otra de mayor altura y resistencia mecánica que se colocará en el centro del vano.

La finalidad es mejorar el servicio de la línea general y fábrica de Guardo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia.

343

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de las líneas eléctricas a 220 KV. en la provincia de Madrid y se declara la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la modificación de un línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de las líneas de transporte de energía eléctrica a 220 KV., denominadas «Majadahonda-Ventas» (apoyos 26 al 29) y «Otero-Ventas» (apoyos 225 a 229), en el cruce con la línea a 132 KV. «Majadahonda-Fuencarral», entre los apoyos 23 a 25. Las líneas serán de simple circuito con una longitud total de 1.860 metros a 220 KV. y 56 metros a 132 KV. Se emplearán apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 281, 1 milímetros cuadrados de sección y cadenas de aisladores de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de dos cables de tierra de acero galvanizado de 53 y 49,5 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad es simplificar los cruzamientos existentes lograndose al mismo tiempo una disminución en las actuales servidumbres.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid.

344

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de doblado de circuito a 20 KV. de las líneas S. T. Vergel-Molinell-Interfruit en los términos municipales de Vergel, Denia (Alicante) y Oliva (Valencia) solicitada por la Empresa «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización para el establecimiento de doblado de circuito de líneas eléctricas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de doblado de circuito de las líneas de transporte de energía eléctrica interprovincial a 20 KV., «S. T. Vergel-Molinell-Interfruit» en los términos municipales de Vergel, Denia (Alicante) y Oliva (Valencia).

La línea en proyecto entroncará en la S. T. Vergel (Alicante) y en su recorrido, atraviesa los términos municipales de Vergel (Alicante) en una longitud de 2.890 metros, Denia (Alicante) en una longitud de 880 metros y Oliva (Valencia) en una longitud de 2.025 metros. El final de línea estará en el apoyo número 57 situado en Oliva (Valencia). La longitud total de la línea es de 5.795 metros, y estará constituida por cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total; los apoyos serán metálicos.

La finalidad del doblaje de circuito proyectado es la de atender a la petición de servidumbre formulada por el IRYDA de 3.000 KVA, para alimentación de sus instalaciones de riegos, en la zona de concentración parcelaria de Oliva-Pego.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Alicante y Valencia.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

345

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se prorroga la autorización particular otorgada a la Empresa «General Eléctrica Española, S. A.», para la fabricación mixta de dos turbinas de vapor de 978 MW., con destino a los grupos I y II de la central nuclear de Valdecaballeros (P. A. 84.05.8).

El Decreto 1431/1973, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), aprobó la resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de turbinas de vapor para centrales nucleares de 700 a 1.250 MW. de potencia. Esta Resolución tipo ha sido modificada por Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), y prorro-